RESOLUCIÓN D.G.M. N° 216.-

POR LA CUAL SE RATIFICA Y RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 722 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018.

Asunción, 10 de abril de 2.019.

VISTO: La **Nota DNCP/DNC N° 4385/2019** de fecha 29/03/19, de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, en la cual comunica el motivo de la no difusión de la ampliación del llamado **"Contratación de Seguros Generales Plurianual" con ID N° 319.957**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Resolución D.G.M.N° 722** de fecha 21/12/18, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 05/2017 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 07/2016, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PLURIANUAL AD REFERENDUM", CON ID N°319.957, expresa en el Artículo 2° Autorizar, la ampliación de monto por la suma de Gs. 24.583.333 (guaraníes veinticuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres), IVA incluido y la ampliación del plazo contractual por 2 (dos)meses, a partir desde el 01 de enero de 2019 al 01 de marzo de 2019, correspondiente al Contrato N° 05/2017 de fecha 08 de febrero del 2017, para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURIANUAL AD REFERÉNDUM, en la modalidad Concurso de Ofertas LCO N° 07/2016, celebrado entre la Dirección General de Migraciones y la firma Aseguradora del Este S.A. de Seguros, con ID N° 319.957 de conformidad al artículo 63 de la ley 2051/03.----------

Que, el **Memorándum DGM/UOC N° 110/2019** de fecha 02/04/2019 de la **Unidad Operativa de Contrataciones**, solicita Dictamen Jurídico sobre la ratificación y rectificación de la Resolución DGM N° 722 de fecha 21/12/2018.----------

Que, el **Memorándum D.A.J. N° 107/2019** de fecha 05/04/2019 de la **Dirección de Asesoría Jurídica**, donde remite el **Dictamen DyS/DAJ N° 121/19** de fecha 04/04/2019, en cuya conclusión expresa: (...) este Departamento de Dictámenes y Sumarios, sugiere al Señor Director General: 1) Ratificar, la Resolución DGM N° 722 de fecha 21 de diciembre de 2018 respecto a la Ampliación del plazo contractual por dos meses; y 2) Rectificar, la Resolución DGM N° 722 de fecha 21 de diciembre de 2018 y la Adenda N° 1 de fecha 21 de diciembre de 2018 respecto a la suma de Gs. 24.583.333 (guaraníes veinticuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres) a Gs.24.282.330 (guaraníes veinticuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta) , por ajustarse a derecho.----------

Que, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, reza: a Secretaría General para proseguir trámite.----------

Que, el **artículo 118 de la Ley 978/96 "De Migraciones"**, la Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión.----------

Que, el **artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"**, en **inc. f)** Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el **inc. g)** Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

Que, el **artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 18295/97,** faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **RATIFICAR** parcialmente el **Articulo 2° de la RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 722** de fecha 21 de diciembre de 2018, respecto a la **ampliación del plazo contractual por dos meses**.----------

Artículo 2° **RECTIFICAR** parcialmente el **Articulo 2° de la RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 722** de fecha 21 de diciembre de 2018, y la **Adenda N° 01** de fecha 21 de diciembre de 2018, **la ampliación del monto por la suma de Gs. 24.282.333** (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres).----------

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • DIRECCION GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Alexis Penayo
Director General